



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de Octubre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 0119-2012/GRP-407000-407300, de fecha 16 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N° 113-2012/GRP-407000-407700 de fecha 11 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 076-99-PE, de fecha 15 de Mayo de 1999, se incorpora al Proceso de Promoción de Inversión Privada, un área total de 144,472.47 Hás. a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.

Que, mediante la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Que, mediante Resolución Directoral N° 841-2008-GOB.REG.PIURA, de fecha 03 de Diciembre de 2008 se transfiere a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP los predios matrices (Fundo San Juan, Fundo Buenos Aires, Fundo Del Carmen, Fundo Polluco, Fundo El Ala, Fundo Pabur, Fundo Vicús y Fundo Rinconada) que en su conjunto conforman las 144,472.47 Hás.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 15 de Mayo de 2009, el Gobierno Regional de Piura, delega a la Gerencia General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de celebrar, modificar, renovar, resolver y concluir Contratos de Arrendamiento de Terrenos Eriazos y/o Pastos Naturales, respecto de las áreas de las cuales es propietario y titular registral el PEIHAP, y conforme a los procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable sobre bienes estatales, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo del Proyecto Especial y a la Presidencia Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 05 de Noviembre de 2009, el Gobierno Regional de Piura aprobó el "Tarifario de Servicios No Exclusivos".

Que, según el Artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, una de las funciones del Gerente General es: "(...) j) Dictar las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto, siempre que éstas no contengan normas de carácter general. (...)".

Que, a través del documento de "VISTO" respectivo, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, otorga conformidad al Informe Técnico Legal N° 025-2012/GDA-PEIHAP-MVJFS-HGCHN en el que se informa que, la empresa denominada "Agrogranadera Pabur E.I.R.L.", ha presentado su solicitud a la Gerencia General del PEIHAP, requiriendo el arrendamiento de terrenos eriazos para la utilización de Pastos Naturales del potrero I con un área de 1,719.1685 Hectáreas y potrero IV con un área de 3,920.7069 Hectáreas, correspondientes a la Noria Nemesio, cumpliendo con cada uno de los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2009/GRP-PEIHAP, siendo estos: solicitud dirigida al Gerente General,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de Octubre de 2012

constancia de no adeudo expedida por la Dirección Regional Agraria de Piura, Certificado de Registro de Marcas expedido por la Dirección Regional de Agricultura, copia literal de partida electrónica de la empresa, Perfil Técnico del uso que se dará a las áreas solicitada, Plano de Ubicación del área a arrendar y publicaciones periódicas .

Que, se hace necesaria la aprobación del expediente respectivo y la Celebración del Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de pastos naturales y/o para la siembra de cultivos temporales al secoano.

Que, estando a lo establecido en el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, Directiva N° 001-2009/GRP-PEIHAP "Procedimiento para Otorgamiento de Contratos de Arriendo de Terrenos Eriazos para La Utilización de Pastos Naturales y/o Para La Siembra De Cultivos Temporales al Secano" y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR; con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el arrendamiento de 1,719.1685 Has del Potrero I y 3,920.7069 Has del Potrero IV correspondientes a la Noria Nemesio, conforme a la solicitud presentada por la empresa "AGROGANADERA PABUR E.I.R.L."; por el valor que resulte del Tarifario de Servicios No Exclusivos aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2009/GOB.REG.PIURA-P de fecha 05 de noviembre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la suscripción del respectivo Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de Pastos Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; así como a la Presidencia de la Sede Central del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

